



DEFENSORÍA DE LAS
PERSONAS CON IMPEDIMENTOS

DPI

GOBIERNO DE PUERTO RICO

6 de octubre de 2025

Hon. Wanda Soto Tolentino
Presidente
Comisión de Familia, Mujer,
Personas de Tercera Edad y Población
con Diversidad Funcional
Senado de Puerto Rico

Estimada senadora Soto Tolentino:

La Defensoría de las Personas con Impedimentos somete según solicitado los comentarios al P del S 728, cuyo acápite, lee como sigue:

“LEY

Para establecer la “Ley para la Promoción de Actividades Recreativas y Deportivas para Adultos Mayores y Adultos con Impedimentos de Puerto Rico”; crear un programa colaborativo entre el Departamento de Recreación y Deportes y los Municipios; disponer sobre la designación de líderes recreativos; establecer horarios y espacios adaptados; ordenar un estudio de necesidades; y para otros fines relacionados.”

La Defensoría de las Personas con Impedimentos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (en adelante DPI), como la Agencia que representa los intereses y derechos de las personas con impedimentos ante entes públicos y privados reconoce que el propósito de la medida bajo análisis es una loable y que propende a la inclusión de las personas con impedimentos a la sociedad. Asimismo, afirmamos que nuestra política como agencia fiscalizadora de los derechos de las personas con impedimentos es apoyar legislación como la presente.

Centro Gubernamental Roberto Sánchez Vilella, Minillas, Torre Sur, Piso 2, Oficina 204, Santurce, PR 00912

Apartado 41309, San Juan, Puerto Rico 00940-1309

Teléfono: 787-725-2333 – correo electrónico: dpi@dpi.pr.gov



Por tanto, coincidimos con la exposición de motivos, donde se expresa que "...Se ha demostrado que la participación en actividades recreativas y deportivas favorece un envejecimiento activo, disminuye el aislamiento social, promueve la salud física y mental, y fortalece los lazos comunitarios. De igual manera, la inclusión de las personas con impedimentos en programas adaptados de recreación y deporte garantiza el pleno ejercicio de sus derechos y fomenta una sociedad más justa, equitativa y solidaria."

El presente Proyecto propone por tanto "...una colaboración formal con el Departamento de Recreación y Deportes y los Municipios en Puerto Rico para implementar programas recreativos y deportivos específicamente dirigidos a adultos mayores y adultos con impedimentos, tanto en instalaciones municipales como en centros de cuidado o parques adaptados."

No obstante, recomendamos que alcance del proyecto, incluya a las personas que presenten condiciones mentales (líneas 10 a la 13 y 17 a la 19 de la página 3 del proyecto) estas también son personas con impedimentos, con los mismos derechos que sus pares, con y sin impedimentos.

En cuanto a la definición de *adulto con impedimentos* en las líneas 17 a la 19, recomendamos que se utilice la siguiente definición: *"...toda persona que tiene un impedimento físico, mental o sensorial que limita sustancialmente una o más actividades esenciales de su vida; tiene un historial o récord médico de impedimento físico, mental o sensorial; o es considerada que tiene un impedimento físico, mental o sensorial."*

No pretendemos expresarnos en cuanto a las prerrogativas de las demás agencias que están involucradas en el esfuerzo legislativo, pero sí estaremos al tanto de sus expresiones con mucho interés en cuanto a los deberes que se le asignan en el presente Proyecto.

La presente pieza representa una oportunidad histórica para el recreo de las personas con impedimentos en Puerto Rico. Con las salvaguardas apropiadas, esta legislación propuesta puede convertirse en un modelo de accesibilidad e inclusión. Instamos a esta honorable

Comisión a considerar nuestras recomendaciones para perfeccionar esta importante iniciativa legislativa.



DEFENSORÍA DE LAS
PERSONAS CON IMPEDIMENTOS

DPI

GOBIERNO DE PUERTO RICO

Cordialmente,

Dr. David Figueroa Betancourt

Defensor Designado

Defensoría de las Personas con Impedimentos

cc: ajlopez@senado.pr.gov; wsoto@senado.pr.gov

Centro Gubernamental Roberto Sánchez Vilella, Minillas, Torre Sur, Piso 2, Oficina 204, Santurce, PR 00912

Apartado 41309, San Juan, Puerto Rico 00940-1309

Teléfono: 787-725-2333 – correo electrónico: dpi@dpi.pr.gov